



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIERRALTA CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO	LEONARDO FAVIO BARCENAS GALVEZ
RADICADO	23-807-40-89-001- 2021-00432 -00

Pasa a Despacho el proceso de la referencia dentro del cual, el apoderado de la parte demandante informó que no ha podido surtir en debida forma la notificación al demandado del auto que, entre otras cosas, libró mandamiento de pago por lo que solicita el emplazamiento de la parte demandada.

Luego de examinado el expediente, tenemos que, se acopla a lo tipificado en el artículo 293 del Código General Del Proceso, por lo que, se ordenará el emplazamiento del demandado en la forma dispuesta en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tierralta,

RESUELVE

PRIMERO. Emplazar al señor **LEONARDO FAVIO BARCENAS GALVEZ** con C.C. 78.734.775, para que dentro del término de quince (15) días comparezcan por sí o a través de apoderado, a través de mecanismos virtuales, a recibir la notificación personal del auto 11/11/2021 por medio del cual, entre otras cosas, se libró mandamiento de pago.

SEGUNDO. Ordenar a la secretaría del despacho que, el emplazamiento deprecado en el literal anterior se realice únicamente en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** sin necesidad de publicación en un medio escrito e incorpore en el término de ejecutoria la constancia de emplazamiento con el respectivo edicto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIDIER DAZAEV VIDAL VILLADIEGO

Juez.
(Firmado electrónicamente)

Firmado Por:

Didier Dazaev Vidal Villadiego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tierralta - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60d16a2cabd462bb0cb45b02a8539eebc66184440a4c67d98e523316067d6deb**

Documento generado en 26/09/2022 02:18:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>